



TIPO DE OBRAS MENORES PARA CASA HABITACIÓN

Artículo 18.24.- No se requiere licencia de construcción para efectuar las siguientes obras:

- I. Construcciones de hasta veinte metros cuadrados; en terrenos sin edificar;
- II. Bardas de hasta diez metros de largo y dos metros con veinte centímetros de altura;
- III. Impermeabilización y reparación de azoteas, sin afectar elementos estructurales;
- IV. Reposición de pisos, ventanas, puertas, cortinas metálicas;
- V. Reparación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas;
- VI. Limpieza, aplanados, pintura y revestimiento en fachadas. En estos casos deberán adoptarse las medidas necesarias para no causar molestias en la vía pública;
- VII. Construcciones provisionales para uso de oficinas, bodegas o vigilancia durante la edificación de una obra y los servicios sanitarios correspondientes;
- VIII. Pozos y calas de exploración para estudios varios;
- IX. Fosas sépticas y cisternas con una capacidad de hasta ocho metros cúbicos;
- X. Obras de jardinería;
- XI. Apertura de vanos para la instalación de puertas y ventanas, sin afectar elementos estructurales; y
- XII. Obras urgentes para prevenir accidentes o en ejecución de medidas de seguridad.

Nota: No deberá afectar elementos estructurales.



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Obras Menores para casa habitación y reparación de banquetas en comunidades regulares:

- I. Oficio de petición dirigido al C. Presidente Municipal Constitucional, **Lic. Fernando Vilchis Contreras**
- II. Descripción del tipo de obra solicitada y tiempo para llevarla a cabo (máx. 60 días)
- III. Dirección donde se pretende llevar la obra y entre que calles, así como la localidad
- IV. Copia simple de la boleta predial actualizada
- V. Identificación oficial del titular del predio y/o carta poder simple
- VI. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio
- VII. Croquis de localización (Google)
- VIII. Dos fotografías de la reparación a realizar, y del domicilio
- IX. Nombre, firma y domicilio del propietario, teléfono y correo electrónico.

Todos los trámites son gratuitos y podrá realizarlos en el Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, o bien, en cada una de las sedes alternas, en oficinas de la **Subdirección de Desarrollo Urbano**.

Horarios: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas
Teléfonos de Atención: (55) 5836-1562, (55) 5836-1788 y (55) 5836-1580